



San José de Cúcuta, 27-11-2019 13:39 PM

Señor (a) (es):

MARIBEL DIAZ CARRILLO

Email: NO REPORTA Teléfono: 3102424861

Dirección: K-36A 4-35 LOTE 1 LA CONCORDIA

País: COLOMBIA

Departamento: NORTE DE SANTANDER

Municipio: CÚCUTA

Asunto: REMISION CONSTANCIA 373 DEL EXPEDIENTE LEJ-16431.

De conformidad con lo establecido en el artículo 280 del Código de Minas "Póliza Minero-Ambiental" de la Ley 685 de 2001 que dice "Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas, y la caducidad del Contrato. Dicha póliza, que habrá de ser aprobada por la autoridad concedente, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión." y, por ende, la no reposición de la garantía es causal de CADUCIDAD conforme al artículo 112 "El contrato podrá terminarse por la declaración de caducidad, exclusivamente por las siguientes causas" litera f) de la ley 685 del 2001" El no pago de las multas o la no reposición de la garantía que las respalda".

Por consiguiente, me permito remitir Certificado Nº 373 del 13/11/2019 con el fin que realice la renovación y/o reposición de la garantía Minera, y sea presentada ante la Agencia Nacional de Minería para su respetiva evaluación del Contrato LEJ-16341.

Cualquier inquietud o información adicional, con gusto será atendida,

Cordialmente,

MARISA FERNANDEZ BEDOYA

Experto VSCSM Coordinadora

Punto de Atención Regional de Cucuta

Anexos: 1 folio. Copia: "No aplica".

Elaboró: Blanca Nieves Correa / Gestión Doc. PARCU

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 27-11-2019 11:55 AM. Número de radicado que responde: N/A

Tipo de respuesta: "Total". Archivado en: Expediente Minero

Motive Devolución: No tray quan notosa No Reade Refusado De frontación	Agenda Currier Agendia National delimenta of annosa Mineria 998500018	217460180	- Andrease and a second
COOCINVINALES	ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN.  1 2 3 4 5 6 7 8  17 18 19 20 21 22 23 24 2  Destinatario:	JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.  9 10 11 12 13 14 15 16 16 99 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	
Apreciado(a) Cliente:  MARIBEL DIAZ CARRILLO (S 34 A 35 LOIET LA CONCORDIA. (CUCUTA 2) A 25 LOIET LA C	COURSE O LIVERY DE GIVEN RECIBE	Planta Origen: MEDELLIN Fecha Ciclo: 02/12/2019 13:37 CP: Nümero de guia: 21/9460180 Nombre portería: COOCUASIMALES Reciamo: Incongruencia: Portería: Dev Recu: Portería: Ontudoc Madera Madera Metal Vidrio Otros Madera Mo Personal No Reside Rehusado No Reside Rehusado Dir. Incompleta Dir. Errada	
10.00 Per 10.00	cadona an urrior	Desconocido 3	



## LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE CONSTAR = 3 7 3

El 27 de octubre de 2011 LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER - celebró contrato de concesión No. LEJ-16341; bajo Ley 685 de 2001 con la señora MARIBEL DÍAZ CARRILLO, identificada con C.C. No. 37.291.096, por el término de 30 años así: 3 años para exploración, 3 años para construcción y montaje y 24 años para explotación; con el objeto de explorar técnica y explotar económicamente un yacimiento de), localizado en el municipio de CÚCUTA, ubicado en el departamento de NORTE DE SANTANDER, con una extensión superficiaria de 23.91035 hectáreas. Contrato inscrito el 25 de febrero de 2013 en el Registro Minero Nacional (CJ. 1 Folios. 117 a 124).

Mediante **AUTO PARCU-0678** del 12 de Junio de 2015, se APRUEBA, el Programa de Trabajos y Obras (PTO), lo anterior según Concepto Técnico Parcu-0359 del 02 de junio de 2015, proferido por el punto de atención regional Cúcuta de la agencia nacional de minería.

El título del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA N° LEJ-16431, No cuenta con LICENCIA AMBIENTAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 280 "Póliza Minero-Ambiental" de la Ley 685 de 2001 que dice "... Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas, y la caducidad del Contrato. Dicha póliza, que habrá de ser aprobada por la autoridad concedente, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión."

De acuerdo a lo anterior la póliza minero ambiental deberá constituirse teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Nombre del Tomador: MARIBEL DÍAZ CARRILLO

2. Beneficiario o Asegurado: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - con NIT № 900.500.018-2.

3. <u>Vigencia:</u> Durante la vida de la concesión de sus prorrogas y tres años más

4. El Objeto del Seguro, debe amparar el 100% de las obligaciones mineras y ambientales, y en consecuencia debe quedar contemplado exactamente así: "GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION Nº LEJ-16431 CUYO TITULAR ES MARIBEL DÍAZ CARRILLO DURANTE





LA ETAPA DE EXPLOTACION, DE UN YACIMIENTO DE ARCILLA COMÚN (CERÁMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELÁNEAS), LOCALIZADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CUCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"

Monto a asegurar:

-373

Producción del PTO:

5.184 Ton/año

Precio UPME resolución 121

\$ 17.843,12

Porcentaje:

10%\_ \$ 9.249.874

- 5. <u>Valor asegurado:</u> La suma es de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO M/CTE (\$9.249.874) correspondiente al 10% del valor correspondiente para la etapa de EXPLOTACION.
- 6. LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL Y ESTAR SUSCRITA (FIRMADA) POR EL CONCESIONARIO.

Se expide a solicitud del interesado, para efectos de reposición de Póliza Minero Ambiental.

MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ
COORDINADORA PAR CUCUTA

Provectó: FABIO SOI FR/NOVIEMBRE 2019

-37**3** 

13 NOV 2019